

| | | | | |
|---|---|----------------|-------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GD-P1-F1 |  |
| | | Versión | 02 | |
| | MINUTA CONTRATO | Fecha | 22-06-2015 | |
| | | Página 1 de 26 | | |

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.110.10.01-148 DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2021

| | |
|-----------------|--|
| CLASE CONTRATO: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE HATO COROZAL |
| NIT. | 800.012.638-2 |
| R. LEGAL: | DARIO YESID GARCIA BARRY |
| CEDULA: | 79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA |
| CONTRATISTA: | AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS |
| R/L | ANGEL MESIAS MORENO RODRIGUEZ |
| NIT. | 900131523-7 |
| CEDULA: | 1.026.697, EXPEDIDA EN CHAMEZA |
| VALOR: | SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$64.384.950.00) |
| OBJETO: | GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL |
| PLAZO: | TRES (3) MESES |

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte **AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS**, NIT 900131523-7, representada legalmente por **ANGEL MESIAS MORENO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.697, expedida en Chámeza, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación se elaboraron y publicaron en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y el proyecto de

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA CONTRATO | Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| Página 2 de 26 | | | |

pliegos de condiciones y pliegos definitivos con sus respectivos anexos, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-005-2021**, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**

Que teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el Valor estimado del proceso asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$64.444.653)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que corresponde con el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Que mediante **Resolución No. 100.04.265 DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2021**, la Entidad ordeno la apertura del Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-MHC-005-2021**, cuyo objeto es **GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**

De acuerdo con el registro de cierre del Proceso realizado el día **10 de septiembre 2021**, se recibió Una (01) propuesta la cual se relaciona a continuación:

| No. | FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA. | HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA. | NOMBRE DEL PROONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DESIGNADO). | CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO. |
|------------|--|---|---|--|
| 1 | 10/09/2021 | 08:53 A.M | AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS, NIT 900131523-7, representada legalmente por ANGEL MESIAS MORENO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.697 expedida en Chameza. | Dos (02) sobres sellados |

| | | | |
|--|----------------|-------------|--|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 3 de 26 | | |

Que el 20 de septiembre 2021, el Comité Evaluador, emite informe de evaluación definitivo de la propuesta, presentada por AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS, NIT 900131523-7, representada legalmente por ANGEL MESIAS MORENO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.697, expedida en Chameza, la cual fue habilitada, donde se informa que la propuesta cumple con requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el Pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

| CRITERIO DE ASIGNACION | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE OBTENIDO |
|--|----------------|------------------|
| Propuesta económica | 690 | 690 |
| Mano de obra local | 200 | 200 |
| Incentivo a la industria nacional | 100 | 0 |
| Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad | 10 | 0 |
| PUNTAJE | 1000 | 890 |

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-MHC-005-2021**, cuyo objeto es **GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**, recomienda adjudicar el contrato del proceso al proponente AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS, NIT 900131523-7, representada legalmente por ANGEL MESIAS MORENO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.697, expedida en Chameza, hasta por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$64.384.950.00)**, que corresponde al valor de la propuesta presentada.

Que mediante **Resolución No 100.04.310 del 23 del septiembre de 2021**, se adjudicó el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MHC-005-2021**, cuyo objeto es **GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**, al proponente AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS, NIT 900131523-7, representada legalmente por ANGEL MESIAS MORENO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.697, expedida en Chameza, hasta por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$64.384.950.00)**, que corresponde al valor de la propuesta presentada, y de acuerdo a los pliegos de condiciones dispuestos para el proceso contractual.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes



| | | | |
|---|---|----------------|-------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA CONTRATO | Código | PA-GD-P1-F1 |
| | | Versión | 02 |
| | | Fecha | 22-06-2015 |
| | | Página 4 de 26 | |


HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **GARANTIZAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios unitarios señalados en la en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada y aceptada por el Municipio

CLAUSULA 3. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES** a partir del Acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$64.384.950.00)**, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP | FECHA CDP | CODIGO RUBRO | RC | IMPUTACION PRESUPUESTAL | RECURSO / COVENIO | VALOR |
|------|--------------|-----------------|-----|---|---|--------------|
| 0231 | 12/08/2021 | 223114 | 420 | PROGRAMA DE PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL – CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVIIIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL (EXTENSION | SGP PROPOSITO GENERAL FORZADA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS | \$64.444.653 |

| | | | |
|---|----------------|-------------|--|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 5 de 26 | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---------------|---|--|
| | | | | AGROPECUARIA) | ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | |
|--|--|--|--|---------------|---|--|

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La alcaldía municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, a título de anticipo, serán consignados a la cuenta registrada a nombre del contrato suscrito, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
- 2) Pagos parciales hasta el noventa por ciento 90% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del contratista los Siguientes documentos:
 - Informe parcial de Actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético).
 - Acta Parcial del contrato debidamente firmada por las partes.
 - Presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, certificación de cumplimiento, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 3) Un pago final, correspondiente al 10% del valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual. Una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con sus respectivos soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados a título de anticipo pertenecerán al Municipio, por tanto, en la liquidación deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal y allegarse la certificación de la cancelación de la Cuenta Bancaria.

| | | | |
|---|----------------|-------------|--|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 6 de 26 | | |

El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDADES A DEL CONTRATISTA

1. Realizar la caracterización de los pequeños y medianos productores agropecuarios inscritos en el RUEA por líneas de producción y diagnóstico de cada sistema productivo donde se identifiquen debilidades y fortalezas, además de los principales problemas que afectan el sistema en sus etapas de producción, transformación y comercialización.
2. Prestación del servicio de extensión rural agropecuaria en cada una de las unidades productivas seleccionadas y a otras Unidades Productivas, que por demanda se requiera.
3. Realizar tres (3) escuelas de campo con las visitas a campo a los usuarios inscritos en el registro de extensión agropecuaria-RUEA.

(VER Anexo Técnico)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1 CONTEXTO GENERAL

La caracterización de los beneficiarios, es una de las actividades más importantes dentro del proceso de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, la ley 1786 de 2017 en su artículo 30 manifiesta "Usuarios. los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias..." y de otro lado la misma ley en su artículo 31 dice: "Registro de usuarios. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro..."

Según el manual operativo de registro y clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria, dicha actividad es: el **proceso** mediante el cual se caracteriza a los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria en función de los aspectos del enfoque para la prestación del servicio, como insumo para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), la identificación de la mejora en las condiciones y capacidades para la gradualidad en el otorgamiento del subsidio a la tarifa, la focalización y priorización para la prestación del servicio, y como apoyo en la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio del sistema, entre otros.

Así las cosas, se plantea la siguiente estructura de la actividad:

| | | |
|--|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| MINUTA CONTRATO | Página 7 de 26 | |

1.2 TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Se dispondrá de un equipo de profesionales en las áreas de administración, ingenierías, economía, derecho, administración pública o afines, veterinario y/o Zootecnista, Agronomía o ingeniería agronómica, altamente capacitados y con experiencia en la prestación del servicio de extensión agropecuaria; el equipo profesional propuesto se compone de un director de proyecto y dos profesionales de campo para cubrir un total de 60 beneficiarios durante un periodo de tres meses.

Se planea cubrir tres líneas de producción priorizadas en el PDEA y en el plan de desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible" las cuales son:

- Ganadería 30 beneficiarios
- Plátano 20 Beneficiarios
- Frutales 10 Beneficiarios

El talento humano que prestará el servicio de extensión agropecuaria, se distribuirá en dos componentes: uno administrativo y otro técnico; el componente administrativo será desarrollado por el profesional de administración o cualquiera de las áreas de conocimiento que el Municipio estime conveniente dentro de su competencia; el componente técnico será desarrollado de la siguiente forma: a) el componente pecuario será desarrollado por un médico veterinario o un Zootecnista. B) el componente agrícola será desarrollado por un profesional de agronomía, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola y/o agropecuaria.

1.3 LOGISTICA REQUERIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

El equipo profesional debe contar con los medios necesario e idóneos para prestar el servicio de extensión agropecuaria, tales medios son los siguientes:

- a. Transporte. Se requiere de: i) un vehículo tipo camioneta doble cabina, tracción 4x4 cilindraje de 2000 a 2999 cc, con los costos de mantenimiento, conductor y combustible, para el desplazamiento del personal calificado, de los componentes técnico y administrativo y transporte de insumos a las diferentes veredas del Municipio de Hato Corozal, ii) Servicio de Transporte en Motocicletas correspondiente a una moto tipo en duro, cilindraje no menor a 115 CC. Con documentos de legalidad y seguridad vigentes.
- b. Oficina y Bodega: se dispondrá de un espacio físico como oficina para desarrollar el trabajo administrativo, de informes y planeamiento de todo el trabajo de campo, atención al público, reuniones y almacenamiento de insumos.
- c. Insumos de oficina y servicios adicionales: se contará con los medios adecuados y necesarios para que el servicio se preste de la mejor manera, tales insumos corresponden a los equipos de cómputo, impresora, papelería, talonarios records de visitas, celulares con cámara de fotos, escritorios, Diseño y diagramación de formatos, records, demás papelería etc. En general todos los insumos de oficina necesarios para el buen desempeño de la actividad la cual se desarrollará en nombre de la alcaldía municipal de Hato Corozal.

| | | | |
|---|---|--|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA CONTRATO | Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 Página 8 de 26 |  |
|---|---|--|---|

- d. Protocolos de Bioseguridad: el equipo profesional debe atender y practicar todos los protocolos de bioseguridad acatando cada una de las disposiciones del ministerio de salud y las demás autoridades sanitarias en razón de la pandemia de Covid 19, especialmente dando aplicación a la resolución 796 de 2020 del ministro de Salud y Protección social, y las demás disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias del orden nacional, departamental y local.
- e. Identificación: adicionalmente los profesionales estarán debidamente identificados con chaleco, cachucha y carnet distintivo que llevará los nombres de cada uno de los profesionales con los logos distintivos de la EPSEA y el Municipio.
- f. Plan de medios: Diseño y edición de cuñas informativas del servicio de extensión agropecuaria, incluye dos pendones de 0,8 m x 1.2 M. Contienen información del proyecto en cuanto a plazo, servicios que se prestan, numero de celular de contacto, dirección de oficina, horarios de atención al público. Duración de las cuñas, máximo de 90 segundos, cantidad 90 cuñas
- g. Logística de Capacitaciones ECA'S: Para la ejecución de las tres escuelas de campo, se dispondrá de todos los elementos necesarios a fin de que se guarde el distanciamiento social y se apliquen los protocolos de bioseguridad, la EPSEA garantizará la existencia en el evento de alcohol, tapabocas, gel, termómetro, agua, guantes, toallas etc. se dispondrá de un espacio amplio y abierto con sonido y ayudas tecnológicas y audiovisuales para el correcto desempeño del evento. Para garantizar la permanencia de los usuarios y demás asistentes se contará con hidratación, refrigerios y almuerzo.
- h. La hidratación estará representada por agua en bolsa de 330 ml, tinto y/o aromática. Cantidad 120.
- i. El refrigerio estará representado por un alimento sólido (puede ser una cualquiera de las siguientes alternativas: una galleta integral, una arepa, una empanada o un sándwich etc.) y una bebida que puede ser: un vaso de gaseosa, un jugo de botella, un jugo natural, un vaso de limonada, un vaso de avena etc. La EPSEA tomará como alternativa definitiva para dar el refrigerio, la que más se adecue a lo que se pueda contratar en el sitio donde se desarrolle la actividad a fin de generar algún tipo de ingreso adicional a la comunidad local. Cantidad 60.
- j. El almuerzo consistirá en dar un alimento como plato fuerte que contenga alimento proteico, alimento energético, ensalada o verdura caliente y de bebida jugo natural o limonada etc. La EPSEA tomará como alternativa definitiva para dar el almuerzo, la que más se adecue a lo que se pueda contratar en el sitio donde se desarrolle la actividad a fin de generar algún tipo de ingreso adicional a la comunidad local. Cantidad 60

1.4 ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPEUARIA

- A) Realizar la caracterización de los pequeños y medianos productores agropecuarios inscritos en el RUEA por líneas de producción y diagnóstico de cada sistema productivo donde se identifiquen debilidades y fortalezas, además de los principales problemas que afectan el sistema en sus etapas de producción, transformación y comercialización.

1. Actividades Administrativas:

- a. El director del proyecto se reunirá con los profesionales de campo en los espacios utilizados como oficina, para hacer todo el planeamiento de las diferentes actividades administrativas y de campo en las cuales se detallará cada una de ellas y se socializarán los respectivos instructivos y formatos de trabajo de campo.

| | | |
|--|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 MINUTA CONTRATO |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| Página 9 de 26 | | |

- b. El director del proyecto realizará un documento técnico a manera de instructivo mediante el cual se unifiquen criterios de prestación del servicio y cada uno de sus enfoques, aspectos y componentes del servicio de EA; tal documento debe socializarse y desarrollar una o varias jornadas de capacitación al personal técnico de campo, para que ellos puedan transmitir el mensaje de la mejor forma y en concordancia con lo que establecen tanto el Pla de Desarrollo Municipal, como el PDEA, así mismo los lineamientos de la ADR, teniendo en cuenta el plan de comunicaciones de la administración Municipal "Hato Corozal Alto y Productivo"
- c. Adicionalmente el director de proyecto, establecerá un horario de atención al público para recibir las diferentes solicitudes de la comunidad en cuanto a la prestación del servicio de EA.
- d. El director de proyecto, velará por el buen desempeño de los profesionales, y estará en permanente contacto con cada uno de ellos, a fin de prestar el correspondiente apoyo administrativo en el desarrollo de cada una de las actividades que ellos deben ejecutar.
- e. El director de proyecto elaborará un informe general de desarrollo de actividades que mantendrá actualizado semanalmente con las actividades ejecutadas en cada semana por los profesionales y las propias administrativas.

2. Actividades del Componente Técnico:

Según la Ley SNIA, "El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria en el municipio de Hato Corozal – Casanare, contempla los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función a cada una de los métodos de extensión que se realice a los usuarios":

| Método de extensión a utilizar | Aspecto Según Plan de Trabajo | Componente a Fortalecer | No de método de extensión |
|--------------------------------|--|--|---------------------------|
| Visita a finca | Desarrollo de capacidades humanas y técnicas | Identificación de la actividad productiva principal | 1 |
| Visita a finca | Acceso a la información y uso de las TIC | Apropiación social del conocimiento tradicional y científico | 1 |
| Visita a finca | Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad | Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo | 1 |
| Visita a finca | Gestión sostenible de recursos naturales | Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables | 1 |

| | | | |
|---|---------|-----------------|---|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| MINUTA CONTRATO | | Página 10 de 26 | |

| | | | |
|------------------|---|---|---|
| Visita a finca | Desarrollo de habilidades para la participación | Fomento de la autogestión de las comunidades | 1 |
| Escuela de campo | Gestión sostenible de recursos naturales | Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad | 3 |

DIAGNOSTICO: TÉCNICO PRODUCTIVO, SOCIAL, AMBIENTAL, TECNOLÓGICO Y DE PARTICIPACIÓN A NIVEL DE CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS.

- a. **Visita uno:** Aspecto según plan de trabajo: Desarrollo de capacidades humanas y técnicas
Componente a fortalecer: Identificación de la actividad productiva principal

Con base en la lista de beneficiarios suministrada por la alcaldía municipal, los profesionales de campo realizaran la primera visita a cada uno de los 60 beneficiarios, a fin de realizar una caracterización completa de cada una de las Unidades Productivas, en donde aplicarán todas las técnicas como verdaderos extensionistas rurales; deben generar empatía con el productor, y asegurarse de que junto con él, logre consignar la mayor cantidad de información necesaria para producir el mejor diagnóstico posible que refleje la situación real de la unidad productiva en cada uno de los enfoques del servicio, de que trata el manual operativo de EA emitido por el Ministerio de Agricultura y sus respectivos componentes; pero adicionalmente el extensionista deberá consignar dentro del diagnóstico las Condiciones, Características socioeconómicas, culturales y productivas, que definen al productor, en los términos de la resolución 407 de 2018; y finalmente los extensionistas deberán consignar la respectiva calificación y clasificación de la unidad productiva, frente al enfoque de prestación del servicio de extensión agropecuaria.

Se estima que la caracterización de los 60 usuarios con dos profesionales de campo, se realizará en un plazo de 2 semanas, realizando mínimo dos visitas a campo por día por cada profesional en la cual no debe gastar más de 4 horas por cada unidad productiva.

Entregables y Fuente de verificación:

1. El profesional deberá entregar el respectivo informe integrando cada uno de los aspectos del enfoque para la prestación del servicio de Extensión Agropecuaria
2. Registro Fotográfico de la unidad productiva (4 imágenes)
3. Georreferenciación (GPS Status, Note cam u otra aplicación móvil)
4. Anexos de las tablas N°1: Encuesta productor y Anexo tablas N°2: Condiciones. Características socioeconómicas, culturales y productivas
5. Croquis a mano alzada de cada una de las áreas relevantes del predio (Infraestructura, distribución productiva de la finca, recursos hídricos, recurso ambiental)



| ASPECTO DEL ENFOQUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA | COMPONENTE | CLASIFICACIÓN | | | | PROMEDIO | |
|---|---|---------------|---|---|---|----------|---------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | ASPECTO | GENERAL |
| 1,1: Desarrollo de capacidades humanas y técnicas | Identificación de la actividad productiva principal | | | | | | |
| | Identificación de actividades productivas secundarias | | | | | | |
| | Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo | | | | | | |
| | Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias | | | | | | |
| | Estructuras de comercialización de los productos | | | | | | |
| | Mercados | | | | | | |
| | Valor agregado en los procesos de producción | | | | | | |
| | Registros | | | | | | |
| | Tipo de mano de obra empleada | | | | | | |
| | Acceso a crédito y bancarización | | | | | | |
| 1,2: técnicas Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad | Vinculación a algún tipo de organización | | | | | | |
| | Realización de actividades productivas de manera colectiva | | | | | | |
| | Procesos de emprendimiento y asociatividad | | | | | | |
| | Participación en alianzas comerciales | | | | | | |
| | Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo | | | | | | |
| | Uso de sellos de calidad y certificaciones | | | | | | |
| | Conocimientos sobre propiedad intelectual | | | | | | |
| 1,3: Acceso a la información y uso de las TIC | Acceso a fuentes de información | | | | | | |
| | Acceso a las TIC | | | | | | |
| | Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones | | | | | | |
| | Habilidades y competencias en el uso de TIC | | | | | | |

| | | | | |
|---|---|--|------------------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA CONTRATO | Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 | Página 12 de 26 |  |
|---|---|--|------------------------|---|

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | Apropiación social del conocimiento tradicional y científico | | | | | |
| 1,4: Gestión sostenible de los recursos naturales | Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad | | | | | |
| | Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables | | | | | |
| | Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático | | | | | |
| | Cumplimiento de normatividad ambiental | | | | | |
| 1,5: Desarrollo de habilidades para la participación, y empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades | Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación | | | | | |
| | Conocimiento sobre herramientas para la participación | | | | | |
| | Ejercicio de control político y social | | | | | |
| | Fomento de la autogestión de las comunidades | | | | | |

Anexo tabla N°1: Encuesta productor

| ASPECTO DEL ENFOQUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA | COMPONENTE | CLASIFICACIÓN | |
|---|--|---------------|----|
| | | SI | NO |
| 2. Condiciones. Características socioeconómicas, culturales y productivas, que definen al productor. | Puntaje y nivel en el Sisbén | | |
| | La condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011. | | |
| | La condición de mujer rural de conformidad con la Ley 731 de 2002 | | |
| | La condición de beneficiario del Fondo de Tierras en los términos del Decreto-ley 902 de 2017. | | |
| | Población objetivo de los Planes de Acción para la Transformación Regional, PATR, de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) definidos en el Decreto-ley 893 de 2017. | | |

| | | | |
|--|-----------------|-------------|---|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 13 de 26 | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | Población objetivo de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, PISDA, del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en los términos del Decreto-ley 896 de,2017 | | |
| | Población objetivo de los Planes :y Programas Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de conformidad con el decreto 2364 de 2015. | | |
| | Población incluida _ en Planes y Programas de Desarrollo Rural y/o Agropecuario promovidos por el MADR | | |
| | Pertenencia Étnica | | |

Anexo tabla N°2: Condiciones. Características socioeconómicas, culturales y productivas

SOCIALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE MEJORAMIENTO

- b. **Visita dos:** Aspecto según plan de trabajo: Acceso a la información y uso de las TIC Componente a fortalecer:
Apropiación social del conocimiento tradicional y científico.
Los profesionales deben realizar una segunda visita a cada una de las unidades productivas y presentar al usuarios los resultados del diagnóstico realizado en su unidad productiva, seguidamente de haber socializado el diagnóstico y en la medida que el usuario esté de acuerdo con la situación actual de la explotación agropecuaria, se procederá a plantear al menos tres alternativas de mejora, las cuales deben estar en concordancia con las posibilidades reales de que el productor las pueda ejecutar desde el punto de vista técnico, humano, financiero y de mercado.

Los profesionales de campo, deben organizar con cada productor el tiempo y la disposición del usuario para recibir la visita ya que en este momento del proceso se inicia con las actividades de implementación de las alternativas de mejoramiento, es de aclarar que tales alternativas de mejora, no necesariamente deben obedecer al enfoque técnico productivo, sino a cualquiera de los cinco enfoques de que trata la normatividad de la extensión agropecuaria, ya sea en los aspectos ambiental, tecnológico, social, de participación o cualquier otro que se observe y del cual el beneficiario sea consiente de desarrollar.

Se estima que la segunda visita de los 60 usuarios con dos profesionales de campo, se realizará en un plazo de 3 semanas, realizando mínimo dos visitas a campo por día por cada profesional en la cual no debe gastar más de 4 horas por cada unidad productiva.

Entregables y Fuente de verificación:

1. Informe de diagnóstico elaborado, el plan de finca elaborado con al menos tres alternativas de mejora

| | | | |
|--|-----------------|-------------|---|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 14 de 26 | | |

2. Récord de visita donde el profesional consigna, los aspectos relevantes desarrollados en esta visita.
3. Registro Fotográfico (4 imágenes)

Se pedirá firmas del beneficiario, para constatar que el profesional sí realizó la labor en la unidad productiva, se anexara las fotografías y demás documentos que el coordinador y el profesional acuerden para dejar consignado en el informe.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (Acompañamiento en la implementación de alternativas de solución)

- c. **Visita tres:** Aspecto según plan de trabajo: Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad
 Componente a fortalecer: Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo

Como ya se anotó anteriormente, la prestación del servicio de extensión agropecuaria de que trata está sustentada en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Extensión Agropecuaria del Departamento de Casanare, que es el documento guía para la contratación del servicio. Así las cosas, el Municipio de Hato Corozal se muestra como el 2do municipio en importancia ganadera al poseer dentro de su territorio la cantidad de 309604 bovinos según datos de FEDEGAN II ciclo de vacunación 2020.

Lo anterior quiere decir que el primer renglón económico del municipio es sin duda la Ganadería, es por eso se plantea, que por lo menos el 50 % de los beneficiarios a cubrir con el servicio de extensión agropecuaria sean pertenecientes a esta cadena productiva. Pero adicionalmente el PDEA ha determinado la ganadería como el primer renglón económico dentro del sector agropecuario.

De otro lado el PDEA en su caracterización productiva, determinó otra cadena productiva importante y de la cual el municipio de hato Corozal tiene un valor relevante, es el del cultivo de plátano, por lo tanto, se plantea que al menos otros 20 beneficiarios a cubrir con el servicio de extensión agropecuaria, sean de esta línea productiva.

Finalmente, el otro renglón que se propone atender, es el perteneciente a la agricultura campesina, cuarto en importancia, después de la ganadería, la palma y el arroz. Muchas de las familias campesinas y sobre todo las que se ubican en la zona de pie de monte, tienen para su sustento, árboles frutales, cultivos de pan coger, aves como pollos de engorde y/o gallinas criollas de patio, cerdos (uno, dos o máximo tres unidades) etc. Se recomienda atender al menos 10 usuarios de esta línea y fortalecerlos en cultivos de frutales, ya que la comercialización a pequeña escala es muy sencilla de realizar por lo que se ubican muy cerca de la vía marginal de la selva. Esto último podría verse como el planteamiento de una alternativa adelantada a los planes de mejoramiento individuales de las unidades productivas que debería desarrollar el profesional de campo, pero lo no es, en tanto que ya existen unas líneas gruesas y unas actividades que en todo caso el profesional extensionista deberá consultar para la elaboración de los planes de mejoramiento.

| | | | |
|--|-----------------|-------------|---|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 15 de 26 | | |

En esa misma línea, por ejemplo en el caso de la ganadería, ya se sabe y además es una necesidad sentida y solicitada por los ganaderos en todo el departamento, la de que se debe implementar alternativas de suplementación alimenticia que puede ser con silo a base de cultivos de maíz o de pastos de corte y leguminosas, y la de maquinaria o mejor de los equipos necesarios para realizar los ensilajes, inclusive ya existen proyectos de alianzas productivas sólo para producir silo para la suplementación animal y Hato Corozal es justamente uno de los municipios que su gremio ganadero (comité Municipal de ganaderos) ha solicitado esta actividad, por lo tanto se plantea que junto con la prestación del servicio de extensión agropecuaria, éste vaya acompañado de entregables que le garanticen al productor un beneficio real en el proceso de mejoramiento de los indicadores de productividad de su unidad productiva.

Entregables y Fuente de verificación:

1. Informe en el cual refleja las actividades realizadas de acuerdo al fortalecimiento y apoyo técnico en la Unidad productiva (Ganadería, Cítricos y Plátano)
2. registro fotográfico de las labores ejecutadas (4 Imágenes)
3. Récord de visita, anexando recomendaciones.

Pero de otro lado, los profesionales de campo, durante el tiempo de ejecución del contrato, estarán al servicio de los casos urgentes y de solicitudes que los productores requieran en un momento determinado, quiere decir que los profesionales tanto de agronomía como de zootecnia o veterinaria, deberán prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria en los casos urgentes que se requieran adicionalmente de los usuarios están en el proceso de extensión rural agropecuaria; en estos últimos casos, el profesional deberá dejar la constancia de la visita mediante el record con las recomendaciones que le haya hecho al productor.

Se estima que la tercera visita de los 60 usuarios con dos profesionales de campo, más la prestación del servicio de extensión agropecuaria y asistencia técnica puntual por solicitud, se realizará en un plazo de 6 semanas, realizando mínimo dos visitas a campo por día por cada profesional en la cual no debe gastar más de 4 horas por cada unidad productiva, y en los casos de asistencia técnica agropecuaria por demanda, el profesional dejara consignado en su respectivo record de visita las recomendaciones y el tiempo estimado por visita.

- d. **Visita cuatro:** Aspecto según plan de trabajo: Gestión sostenible de recursos naturales
Componente a fortalecer: Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables

Los profesionales deben realizar una cuarta visita a cada una de las unidades productivas y presentar a los usuarios la planificación de actividades de acuerdo a las líneas priorizadas para la conservación del recurso hídrico y recurso suelo en relación al manejo de suelos, planes de fertilización, diseños de cultivos (Plantas/ha), requerimientos nutricional Bovino, manejo de rotación de potreros.

Entregables y Fuente de verificación:

| | | | |
|--|-----------------|-------------|---|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 16 de 26 | | |

1. Informe en el cual refleja las actividades realizadas de acuerdo al uso y distribución del suelo en la línea priorizada (Ganadería, Cítricos y Plátano)
2. registro fotográfico de las labores ejecutadas (4 imágenes)
3. Récord de visita, anexando recomendaciones.

e. **Visita cinco:** Aspecto según plan de trabajo: Desarrollo de habilidades para la participación
Componente a fortalecer: Fomento de la autogestión de las comunidades

Finalmente los profesionales realizaran una última visita, dando cumplimiento a la prestación del servicio de Extensión Agropecuaria, con el objetivo de Fomentar la autogestión de las comunidades, a través de información consultada e investigada por los profesionales de entidades publicas y privadas que fortalezcan las unidades productivas de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta su funcionalidad, ejemplo Secretarias de Agricultura Departamental, Asofrucol, ICA, Fedegan, comité de Ganaderos, ADR.

Entregables y Fuente de verificación:

1. Información suministrada al productor sobre la búsqueda y conocimiento de entidades públicas y privadas que fortalezcan su unidad productiva (Ganadería, Cítricos y Plátano), Ejemplo ICA, Fedegan, Asofrucol, etc, a través de folletos, cartillas, avisos informativos, videos clips.
2. Registro fotográfico de las labores ejecutadas (4 Imágenes)
3. Récord de visita, anexando recomendaciones.

B) Prestación del servicio de extensión rural agropecuaria en cada una de las unidades productivas seleccionadas y a otras Unidades Productivas, que por demanda se requiera.

1. Actividades Administrativas:
 - a. El director del proyecto se reunirá con los profesionales de campo en los espacios utilizados como oficina, para hacer todo el planeamiento de las diferentes actividades administrativas y de campo en las cuales se detallará cada una de ellas y se socializarán los respectivos instructivos y formatos de trabajo de campo.
 - b. El director del proyecto realizará un documento técnico a manera de instructivo mediante el cual se unifiquen criterios de prestación del servicio y cada uno de sus enfoques, aspectos y componentes del servicio de EA; tal documento debe socializarse y desarrollar una o varias jornadas de capacitación al personal técnico de campo, para que ellos puedan transmitir el mensaje de la mejor forma y en concordancia con lo que establecen tanto el Pla de Desarrollo Municipal, como el PDEA, así mismo los lineamientos de la ADR, teniendo en cuenta el plan de comunicaciones de la administración Municipal "Hato Corozal Alto y Productivo"
 - c. Adicionalmente el director de proyecto, establecerá un horario de atención al público para recibir las diferentes solicitudes de la comunidad en cuanto a la prestación del servicio de EA.
 - d. El director de proyecto, velará por el buen desempeño de los profesionales, y estará en permanente contacto con cada uno de ellos, a fin de prestar el correspondiente apoyo administrativo en el desarrollo de cada una de las actividades que ellos deben ejecutar.

| | | |
|--|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| MINUTA CONTRATO | Página 17 de 26 | |

- e. El director de proyecto elaborará un informe general de desarrollo de actividades que mantendrá actualizado semanalmente con las actividades ejecutadas en cada semana por los profesionales y las propias administrativas.

C) Escuelas de Campo con las visitas a campo a los usuarios inscritos en el registro de extensión agropecuaria. Ruea.

Escuela de Campo: Aspecto según plan de trabajo: Gestión sostenible de recursos naturales

Componente a fortalecer: Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad

1. Contexto General

El PDEA Casanare 2020 – 2023 ha establecido “como la pertinencia en su aplicación para prestar el servicio de Extensión Agropecuaria en los términos de la Ley 1876 de 2017, y alcanzar los resultados propuestos en el PDEA Casanare 2020-2023, se priorizaron 9 técnicas o métodos de extensión, dos (2) de carácter individual, cinco (5) de carácter Grupal o colectivo y dos (2) de carácter masivo. Aunque la entidad territorial tiene la autonomía de aplicar cualquier otro método que considere adecuado para alcanzar sus metas” y dentro de las recomendaciones para que los municipios presten el servicio de extensión agropecuaria “el extensionista realice debidamente su labor debe conocer el medio que rodea al productor tanto su ambiente natural, las expresiones culturales o creencias, su condición social y económica donde se desenvuelven...”

Así las cosas, dentro de los métodos de extensión Agropecuaria está la de realizar Escuelas de Campo por cada uno de los 60 usuarios propuestos y realizar sesiones de trabajo (ECA's) con grupos de entre 10 y 15 usuarios con el fin de hacer el acompañamiento debido, para garantizar la prestación del servicio de extensión agropecuaria durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior, en concordancia con las metas del plan de desarrollo municipal y del PDEA del departamento de Casanare. Se atendería las cadenas de ganadería en un 50% y agrícola en otro 50% especialmente en frutales como cítricos y Plátano.

2. Sector de Ganadería

Se plantea hacer acompañamiento a 30 ganaderos inscritos en el RUEA, a los cuales el médico veterinario los atenderá permanentemente y elaborará junto con cada uno de ellos el plan de finca más idóneo y productivo posible a fin de que logre una mejora en su sistema de producción.

La administración municipal de Hato Corozal, en todo caso quiere fortalecer el componente nutricional y planteará que cada una de las 30 unidades productivas tenga un semillero de pastos de corte con el fin de que el ganadero permanezca con disponibilidad de alimentos mejorados que ayuden a complementar la dieta de los animales de producción; para el establecimiento de este semillero de pastos de corte para silo, se le entregará al ganadero una

| | | |
|--|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| MINUTA CONTRATO | Página 18 de 26 | |

cantidad de semilla de pastos de corte representada en material vegetal (estolones de 20 cm), enmiendas para corregir acidez del suelo y fertilizantes para su establecimiento; pero además, se le entregará a cada beneficiarios, una cantidad de bolsas para empacar silo.

3. Sector Agrícola (Cítricos)

La administración municipal quiere fortalecer el sector agrícola (10) productores especialmente el área de frutales, teniendo en cuenta que el municipio de Hato Corozal cuenta con una zona de pie de monte, y adicionalmente es un municipio que también cuenta con una vía que atraviesa justamente esta zona en donde la comercialización de productos agrícolas sería favorable, de otro lado este renglón esta priorizado en el PDEA del departamento como cultivos promisorios y en Hato Corozal hay familias que se dedican a esta actividad. Se plantea atender 10 beneficiarios en cítricos con la prestación del servicio de extensión agropecuaria, asistencia que realizará un ingeniero agrónomo quien debe establecer con cada una de las unidades productivas un plan de finca mediante el cual se logre el establecimiento de al menos 100 árboles frutales de cítricos que la administración entregará a cada beneficiario, junto con las enmiendas y fertilizantes para su establecimiento.

4. Sector Agrícola (Plátano)

Este cultivo tiene una presencia importante en el municipio, el PDEA 2020-2023 dice que el área cultivada en Hato Corozal alcanza las 400 has con unos rendimientos de 12 Ton/ha, de hecho es el segundo municipio que más tiene área dentro del departamento; sin embargo, dentro de la economía municipal es sin duda que la ganadería es el principal renglón económico y de generación de ingresos del municipio, valga la aclaración en el sentido de darle una importancia a los agricultores de Plátano por cuanto es este municipio que abarca una área importante dentro del departamento y el municipio en ese sentido, le da la importancia debida con la prestación del servicio de extensión agropecuaria a 20 productores de plátano. Dentro de las necesidades y problemas que refleja el PDEA para el caso de este cultivo están: "*Deficiente extensión agropecuaria para pequeños y medianos, Débil apoyo al sector por parte del estado (local)*" lo cual, con el apoyo de la administración municipal, se estaría atacando estas dos falencias. Se plantea el acompañamiento por parte del ingeniero agrónomo a 20 beneficiarios con la visita y asistencia técnica puntual y la entrega de un kit de insumos que sin duda ayudará a mejorar la producción del cultivo.

ESCUELAS DE CAMPO ECA'S

Los profesionales deberán desarrollar tres escuelas de campo en los tres sectores en los cuales se estará prestando el servicio de extensión Agropecuaria, es decir en el sector de Ganadería, frutales y de Plátano.

En dichas escuelas de campo se desarrollarán temáticas con enfoque a Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad, como son elaboración de abonos verdes u orgánicos, entre otros que quedan a criterio del profesional de acuerdo a las visitas realizadas en campo.

Entregables y Fuente de verificación:

1. Informe de los temas y actividades desarrolladas soportando registro fotográfico

| | | | | |
|---|---|--|------------------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA CONTRATO | Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 | Página 19 de 26 |  |
|---|---|--|------------------------|---|

2. Listado de asistencia
3. Memorias escritas de los temas desarrollados en cada ECA
4. Actas de entrega (En el marco de las tres escuelas de campo ECA's se entregarán los insumos propuestos en cada uno de los tres sectores)

Logística de capacitaciones ECA's: Alquiler de Espacio amplio, sonido, tableros, marcadores, video beam, sillas, mesas, esferos, papel etc. Para la ejecución de las tres escuelas de campo, se dispondrá de todos los elementos necesarios a fin de que se guarde el distanciamiento social y se apliquen los protocolos de bioseguridad, la EPSEA garantizará la existencia en el evento de alcohol, tapabocas, gel, termómetro, agua, guantes, toallas etc. se dispondrá de un espacio amplio y abierto con sonido y ayudas tecnológicas y audiovisuales para el correcto desempeño del evento. Para garantizar la permanencia de los usuarios y demás asistentes se contará con hidratación, refrigerios y almuerzo.

La hidratación estará representada por agua en bolsa de 330 ml y tinto y/o aromática.

El refrigerio Refrigerios. estará representado por un alimento sólido (puede ser una cualquiera de las siguientes alternativas: una galleta integral, una arepa, una empanada o un sándwich etc.) y una bebida que puede ser: una botella de gaseosa, un jugo de botella, un jugo natural etc. La EPSEA tomará como alternativa definitiva para dar el refrigerio, la que más se aadecue a lo que se pueda contratar en el sitio donde se desarrolle la actividad a fin de generar algún tipo de ingreso adicional a la comunidad local.

El almuerzo consistirá en Raciones Alimentarias compuestas por Leguminosas secas, proteínas, Verduras, Carbohidratos y harinas). Compuesta por Carne de res o pollo o cerdo de mínimo 120 Gramos, una porción de papa o yuca o plátano de 45 Gramos, una porción de arroz de mínimo 110 gramos, ensalada. Acompañada de una bebida hidratante, así mismo deberá ser suministrado en buena presentación, inocuidad e higiene al momento de su consumo. Su distribución es de unidad. La EPSEA tomará como alternativa definitiva para dar el almuerzo, la que más se aadecue a lo que se pueda contratar en el sitio donde se desarrolle la actividad a fin de generar algún tipo de ingreso adicional a la comunidad local

En el desarrollo del evento se dispondrá de la publicidad correspondiente, la cual se evidenciará mediante la colocación de dos pendones con la información relacionada con el objeto del contrato, tiempo de duración, logos institucionales y demás información relevante de conformidad con el plan de comunicaciones de la administración municipal.

Previo a la realización de cada ECA los profesionales y el director del proyecto, harán la convocatoria, a través de los medios más expeditos de comunicación tales como llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, cuñas radiales, invitación personal, carta escrita y cualquier otro medio idóneo que garantice que el productor o beneficiario se entere con el debido tiempo de anticipación.

Para el caso de las cuñas de radio, y en general para el mensaje de invitación, este debe contener un tiempo de máximo 60 segundo de duración y contendrá información donde se explique a la comunidad el objeto del contrato,

| | | | | |
|---|---|---------|-------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GD-P1-F1 |  |
| | | Versión | 02 | |
| | MINUTA CONTRATO | | Fecha | 22-06-2015 |
| | | | | Página 20 de 26 |

nombre del evento, fecha del evento con hora, día y mes, sitio del evento, invitación directa al productor número de teléfono de contacto para la asistencia y en general la cuña estará diseñada de conformidad con los parámetros establecidos por el plan de comunicaciones de la alcaldía municipal.

Se estima que, para la programación y realización de las Escuelas de campo, el tiempo total utilizado será de una semana.

| ACTIVIDADES | COMPONENTE | VISITAS/OTROS | DESCRIPCIÓN DE LA VISITA Y OTROS | tres meses (12 semanas) | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|---|-------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Realizar la caracterización de los pequeños y medianos productores agropecuarios inscritos en el RUEA por líneas de producción y diagnóstico de cada sistema productivo donde se identifiquen debilidades y fortalezas, además de los principales problemas que afectan el sistema en sus etapas de producción, transformación y comercialización | Actividades Administrativas: | Programación y Acompañamiento | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| | | Visita uno | Aspecto: Desarrollo de capacidades humanas y técnicas Componente: Identificación de la actividad productiva principal | x | x | | | | | | | | | | |
| | Actividades del Componente Técnico: | Visita dos | Aspecto: Acceso a la información y uso de las TIC Componente: Apropiación social del conocimiento tradicional y científico | | | | x | x | | | | | | | |
| | | Visita Tres | Aspecto: Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad Componente: Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo | | | | | | x | x | | | | | |
| Prestación del servicio de extensión rural agropecuaria en cada una de las unidades productivas seleccionadas y a otras | Actividades del Componente Técnico: | Visita Cuatro | Aspecto: Gestión sostenible de recursos naturales Componente: Prácticas ambientales sostenibles y/o | | | | | | | x | x | | | | |

| | | | | |
|---|---|-----------------|-------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GD-P1-F1 |  |
| | | Versión | 02 | |
| | MINUTA CONTRATO | Fecha | 22-06-2015 | |
| | | Página 21 de 26 | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|---|---|---|---|--|
| Unidades Productivas, que por demanda se requiera. | Actividades Administrativ as y Técnicas | | sustentables | | | | | | | x | x | | | |
| | | Visita Cinco | Aspecto: Desarrollo de habilidades para la participación Componente: Fomento de la autogestión de las comunidades | | | | | | | | | x | x | |
| | | Sector de Ganadería | ECA UNO Aspecto: Gestión sostenible de recursos naturales Componente: Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad | | | | | | | | | x | | |
| | | Sector Agrícola (Citricos) | ECA DOS Aspecto: Gestión sostenible de recursos naturales Componente: Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad | | | | | | | | | x | | |
| Escuelas de Campo con las visitas a campo a los usuarios inscritos en el registro de extensión agropecuaria. Ruea | | Sector Agrícola (Plátano) | ECA TRES Aspecto: Gestión sostenible de recursos naturales Componente: Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad | | | | | | | | | x | | |

POR PARTE DEL MUNICIPIO

- Realizar el pago del contrato en forma pactada en el contrato
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

| | | |
|--|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015 Página 22 de 26 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| MINUTA CONTRATO | | |

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

Se causará multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

| | | | |
|---|-----------------|-------------|---|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 23 de 26 | | |

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 14. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Hato Corozal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato Corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO: Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso se mantendrá vigente hasta su liquidación.

2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantía: Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuantía: No debe ser inferior al 200 SMMLV. Vigencia: Ejecución del contrato.

5) CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

| | | | |
|--|-----------------|-------------|---|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 24 de 26 | | |

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de Desarrollo Social

| | | | | |
|---|-----------------------|---------|-------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | PA-GD-P1-F1 |  |
| | HATO COROZAL-CASANARE | Versión | 02 | |
| | MINUTA CONTRATO | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 25 de 26 | | | |

CLÁUSULA 21. INTERVENTORÍA

Por la naturaleza del contrato y el objeto contractual, no se requiere una intervención contratada, por lo tanto se ejercerá una supervisión integral en lo administrativo, jurídico, financiero y ambiental por parte del Secretario Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas impuestos municipales a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

| | | | |
|---|-----------------|-------------|---|
|  <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> | Código | PA-GD-P1-F1 |  <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p> |
| | Versión | 02 | |
| MINUTA CONTRATO | Fecha | 22-06-2015 | |
| | Página 26 de 26 | | |

3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 27. PUBLICIDAD

El presente contrato se publicará por el Municipio en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los 23 días del mes de septiembre 2021.


YESID DARIO GARCIA BARRY
 Alcalde Municipal


ANGEL MESIAS MORENO RODRIGUEZ
 R/L: AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS
 Contratista


 Proyecto: Carlos Omar Gonzalez V.
 Profesional Contratado